



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 296/2023

RESOL-2023-296-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 26/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-42746257-APN-SE#MEC, las Leyes Nros. 17.319 y 24.076, el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020, 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020, y su modificatorio Decreto N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, se aprobó el “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028”.

Que a fin de dar cumplimiento a la instrucción recibida por el Decreto N° 892/20, y su modificatorio Decreto N° 730/22, esta Secretaría instrumentó, a través de la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, un procedimiento de oferta y competencia de precios a los efectos de adjudicar volúmenes uniformes de gas natural provenientes de todas las cuencas productivas del país, así como a la celebración de contratos directos entre las empresas productoras y distribuidoras, por un lado, y entre las primeras y la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), por el otro.

Que, a tales efectos, esta Secretaría convocó a un Concurso Público Nacional, mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA con el objeto de promover, por un lado: a) la extensión de los compromisos asumidos por aquellos adjudicatarios que realizaron ofertas en las Provincias del CHUBUT y SANTA CRUZ en el marco de los procedimientos realizados para el Concurso Público Nacional “RONDA #1 –CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO–ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”, convocado mediante la Resolución N° 317 de fecha 20 de noviembre de 2020 y adjudicado mediante la Resolución N° 391 de fecha 15 de diciembre de 2020, modificada por Resolución N° 447 de fecha 29 de diciembre de 2020, todas ellas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y b) la presentación de proyectos de Gas Incremental en las Cuencas Austral y



Noroeste, bajo la figura de Plan de Actividad Incremental, conforme la definición del Punto 4.26 del Anexo del Decreto N° 892/20, sustituido por el Decreto N° 730/22; en los términos del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028 - RONDA 5 – CUENCAS AUSTRAL Y NOROESTE” (IF-2022-121955152-APN-SSH#MEC) forma parte integrante de la resolución citada.

Que en el marco de la convocatoria establecida por el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, el día 17 de marzo de 2023 la Unión Transitoria identificada como “GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A. –ROCH S.A.- ÁREAS CHORRILLOS- PALERMO AIKE –CAMPO BREMEN- MOY AIKE- OCÉANOS- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS” presentó un Plan de Actividad Incremental, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones del Anexo II “CONCURSO PÚBLICO NACIONAL - PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028 - RONDA 5 – CUENCAS AUSTRAL Y NOROESTE” (IF-2022-121955152-APN-SSH#MEC) que integra la citada Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Que, asimismo, con fecha 23 de marzo la empresa TECPETROL S.A. presentó un Plan de Actividad Incremental, en los términos del referido Pliego.

Que, a su vez, con fecha 10 de abril de 2023 la empresa ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A. presentó un Plan de Actividad Incremental, en los términos del referido Pliego.

Que en atención a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 16.1.2 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión Evaluadora elevó los dictámenes Nros. IF-2023-43715447-APN-SSH#MEC, IF-2023-43714557-APN-SSH#MEC e IF-2023-43716307-APN-SSH#MEC, en los que se analizaron las ofertas presentadas por la Unión Transitoria identificada como “GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA S.A. –ROCH S.A.- ÁREAS CHORRILLOS- PALERMO AIKE –CAMPO BREMEN- MOY AIKE- OCÉANOS- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS”, TECPETROL S.A. y ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A., respectivamente, y se efectuaron las correspondientes recomendaciones de adjudicación.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 2 del Artículo 17 del precitado Pliego.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N° 892/20 y su modificatorio.





Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícanse los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, conforme al detalle que surge del Anexo I (IF-2023-43793555-APN-SSH#MEC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, conforme al detalle que surge del Anexo II (IF-2023-43793634-APN-SSH#MEC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los volúmenes de gas natural en el marco del Concurso Público Nacional realizado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770 de fecha 11 de noviembre de 2022 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, conforme al detalle que surge del Anexo III (IF-2023-43793774-APN-SSH#MEC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Modelo de Contrato que deberá suscribir INTEROIL ARGENTINA S.A. en calidad de Representante y Operadora de “GLACCO COMPAÑÍA PETROLERA SA – ROCH SA- ÁREAS CHORRILLOS – PALERMO AIKE – CAMPO BREMEN – MOY AIKE – OCÉANOS- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS” con ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de la adjudicación realizada a través del Artículo 1° de la presente resolución, y que como Anexo IV (IF-2023-44560816-APN-SSH#MEC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el Modelo de Contrato que deberá suscribir la empresa TECPETROL S.A. con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO S.A. (CAMMESA), en el marco de la adjudicación realizada a través del Artículo 2° de la presente resolución, y que como Anexo V (IF-2023-44560698-APN-SSH#MEC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el Modelo de Contrato que deberá suscribir la empresa ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S.A. con ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de la adjudicación realizada a través del Artículo 3° de la presente resolución, y que como Anexo VI (IF-2023-44560585-APN-SSH#MEC) forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a los oferentes del Concurso Público Nacional convocado a través del Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.



ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a las Distribuidoras y Subdistribuidoras que hayan adherido al “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028”, establecido en el Decreto N° 730 de fecha 3 de noviembre de 2022, en los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 770/22 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a ENARSA y a CAMMESA.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/04/2023 N° 29341/23 v. 27/04/2023

